

CON 36/17

**ACTA DE APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de agosto de 2017

Siendo las 12:10 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario para adjudicar y ejecutar el contrato "**Servicio de información y atención telefónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes**", integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Javier Heras Villegas (Ganemos)

Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Tatiana Jiménez Liébana (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Barba Corpa (Ganemos)  
D. Andrés García-Caro Medina (P.S.O.E.)  
D. Ismael García Ruíz (P.P.)  
D. Manuel Moreno Escobar (P.P.)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Belén Ochoa Gonzalo (I.I.I.S.S.R)  
D<sup>a</sup>. Verónica Blanco González (Ciudadanos)  
D. Iván Cardador Cerezuela (Si se puede)  
D. Jesús García Conde (Interventor Acctal.)  
D. Julio Morales Villegas (Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local Acctal)

Secretario: D. Juan Carlos Sánchez González (Jefe Servicio Contratación)

El presupuesto base de licitación asciende a 168.173,76 € y un IVA repercutido de 35.316,49 € para DOS años de prestación de servicio, a razón de 84.086,88 € por año con un IVA repercutido anual de 17.658,24 €, conforme los siguientes precios unitarios máximos:

JORNADA/TURNO	PRECIO/HORA	IVA
LABORABLE DIURNA	11,25 €	2,36 €
LABORABLE NOCTURNO	12,81 €	2,69 €

Se presentan a la licitación las siguientes mercantiles:

- Compañía de Servicios Omega
- Eulen
- Protección Castellana SLU
- Externa Servicios

Una vez abierta la documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares se observan deficiencias u omisiones en la documentación presentada por las siguientes mercantiles:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN A REQUERIR:
Compañía de Servicios Omega	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Apoderamiento</b> Poder acreditativo de representación</li> <li>➤ <b>Solvencia económica, financiera y técnica o profesional</b></li> </ul>

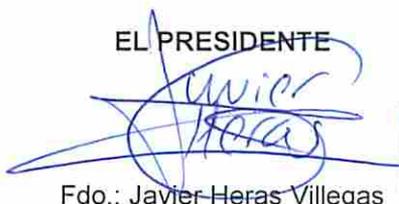
	<p>- Presenta una clasificación antigua que debe ser actualizada de acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.</p> <p>En su defecto, podrá acreditar su solvencia por los medios alternativos recogidos en la cláusula 7.IV.A.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
Protección Castellana	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Capacidad de obrar.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritura de constitución o modificación. Estatutos</li> <li>- CIF</li> <li>- DNI o documento que le sustituya</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Declaraciones</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias</li> <li>- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social</li> <li>- No existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de S. S. de los Reyes</li> <li>- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar</li> </ul> </li> <li>➤ <b>Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.</b></li> <li>➤ <b>Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.</b></li> </ul> <p><u>Solvencia económica y financiera:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años. Deberá acreditarse un volumen estimado de negocio, en contratos relacionados con el del objeto, de al menos <b>126.130,32 €/año (IVA excluido)</b> referido al año de mayor volumen económico de actividad.</li> </ul> <p>El volumen anual de negocios se acreditará por medios de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de UTEs, se exigirá que cada miembro de la U.T.E acredite una cifra anual de negocio de 63.065,16 € como mínimo, con independencia del número de empresas que conformen la U.T.E.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Declaración empresas pertenecientes a un mismo grupo.</b></li> <li>➤ <b>Dirección de correo electrónico a efecto de practicar notificaciones.</b></li> </ul>
Externa Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Capacidad de obrar.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritura de constitución o modificación. Estatutos</li> <li>- CIF</li> <li>- DNI o documento que le sustituya</li> </ul> </li> </ul>

	<p>➤ <b>Declaraciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias</li><li>- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social</li><li>- No existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de S. S. de los Reyes</li><li>- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar</li></ul> <p>➤ <b>Apoderamiento.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Escritura de poder acreditativo de su representación.</li><li>- Fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento.</li></ul> <p>➤ <b>Solvencia económica, financiera y técnica o profesional</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presenta una clasificación antigua que debe ser actualizada de acuerdo con el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.</li></ul> <p>En su defecto, podrá acreditar su solvencia por los medios alternativos recogidos en la cláusula 7.IV.A.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
--	---

Se procede a requerir la documentación otorgándose un plazo de tres días naturales para su presentación.

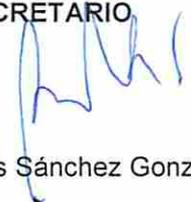
Sin otro particular, se levanta la sesión a las 12:15 horas de todo lo cual, como Secretario, doy fe:

EL PRESIDENTE



Fdo.: Javier Heras Villegas

EL SECRETARIO



Fdo. Juan Carlos Sánchez González



C.I.F.: P-2813400-E